



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 533
DE 03 DE MARZO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

ARTÍCULO 1.- Dedárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Cuatro Mil Doscientos 09/100 metros cuadrados (4.200,09 m²), el terreno ubicado en la Zona Nor-Este, Unidad Vecinal N° 221, Distrito Municipal N° 5, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

TERRENO 1. UNIDAD EDUCATIVA “VILLA PRIMAVERA”

Ubicación: Zona Nor-Este, D.M. 5, U.V. 221, Mz. 9, Lote S/N.
Superficie: 798,01 m².
Uso de Suelo: Equipamiento Primario.
Uso: Educacional.
Uso Específico: Unidad Educativa.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 26,50 m., línea recta colinda con Mz. 9 (Campo Deportivo).
Sur: Mide 26,28 m., línea recta colinda con Mz. 9.
Este: Mide 30,93 m., línea recta colinda con Mz. 9.
Oeste: Mide 29,87 m., línea recta colinda con Mz. 9.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	486288,15	8041998,41
V2	486306,45	8042017,56
V3	486326,10	8041993,68
V4	486307,21	8041975,42